

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000020

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 31 de marzo de 1993 ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 93-2-1-1- 0001853 el 11 de agosto de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 10277 el 11 de agosto de 1993
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Francisco Avilés Morlás, casado en su calidad de Gerente General, de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en esta ciudad.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/430'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/432'000.000,00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Numerario S/432'000.000,00.
- 5.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el artículo tercero de sus estatutos el mismo que dirá: ARTICULO TERCERO.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES dividido en CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, numeradas del cero cero uno a la cuatrocientos treinta y dos mil, inclusive.- Se introducen además reformas a: OBJETO SOCIAL.- Tendrá como objeto social lo siguiente: Primero) La administración de buques y naves de toda clase; Segundo) Realizar inspecciones de carácter técnico a naves, muelles, estructuras y a toda clase de instalaciones industriales, portuarias y naves; Tercero) Realizar peritaje y avalúos; Cuarto) Prestar servicios de operación mantenimiento y fletamiento de barcos; enganche y contratación de personal para terceros; suministros de servicios de agenciamiento, de transporte marítimo y fluvial; Quinto)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

00000021

Asumir representaciones; Sexto) Importar los productos relacionados con sus actividades; Séptimo) Comprar para sí títulos de acciones, cédulas hipotecarias, bonos, certificados de abono tributario, y en general, todo tipo de papeles o valores fiduciarios (la compañía no se dedicará a la intermediación financiera).- Para la realización de su objeto social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las Leyes, pudiendo realizar cualesquiera operación acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles o de otra naturaleza que estén relacionados con los intereses y fines de la sociedad.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.- ADMINISTRACION.- La compañía será gobernada por la Junta general de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo del Gerente General.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- (Literal d): Autorizará al Gerente General la celebración de todo acto o contrato, suscripción o aceptación de documentos a favor de cualquier persona natural o jurídica que obligue a la compañía y cuyo valor exceda del equivalente a setecientos cincuenta salarios mínimos vitales; y Literal e) Autorizar al Gerente General la suscripción de contratos de venta de los bienes sociales, así como los de permuta, hipoteca, prenda, anticresis y arrendamiento de naves, bienes raíces y la compra y venta de activos y pasivos.-

Guayaquil 19 de agosto de 1993

Ji.



AB. MIGUEL MARTINEZ DÁVALOS
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ORL